

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

25501 *Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo relativo a las tablas salariales provisionales del año 2024 y 2025 del Convenio colectivo para las empresas del sector de harinas panificables y sémolas para los años 2023, 2024 y 2025.*

Visto el texto del acta en la que se contiene el acuerdo relativo a las tablas salariales provisionales del año 2024 y del año 2025 del Convenio colectivo para las empresas del sector de harinas panificables y sémolas para los años 2023, 2024 y 2025 (código de convenio núm. 99002455011981), que fue publicado en el BOE de 3 de mayo de 2024, acta que ha sido suscrita con fecha 10 de octubre de 2024, y ratificada el 18 de octubre de 2024, de una parte por la Asociación de Fabricantes de Harinas y Sémolas de España (AFHSE), en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las organizaciones sindicales CC. OO. Industria y UGT-FICA, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta y de las tablas salariales del convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de noviembre de 2024.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DEL SECTOR DE HARINAS PANIFICABLES Y SÉMOLAS EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2024

Asistentes:

Centrales sindicales:

CC. OO. Industria:

Don Marco Antonio Pérez.
Don Antonio Jesús Ramírez.
Don Juan González.
Don Jonathan Díez.
Don Raúl Hernández.
Doña Blanca Suárez.

UGT-FICA:

Don Antonio Muñoz.
Don Sebastián Serena.
Don Raúl García.
Don Marcos Pérez.
Don Antonio Galán.
Don Luis María Uzqueda.

Empresarios:

Don David Manzanares.
Don Mario Alonso.
Don Ramón Sánchez.
Don Pablo Esteban.
Doña Beatriz Gutiérrez.
Don Carlos Castrejón.

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día citado, y en la Sala de Juntas de la Asociación de Fabricantes de Harinas y Sémolas de España, se inicia la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del Sector de Harinas Panificables y Sémolas, integrada por los representantes sindicales y empresariales figurados anteriormente.

Se conviene por los presentes que la reunión tiene como única finalidad aplicar el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo 971/2024 en el recurso de casación número 249/2022.

Se procede al recálculo de las tablas salariales que señala el fallo de la sentencia a los meros efectos de la elaboración de la tabla salarial de 2025, sin que exista en la parte empresarial intención de que el resultado de esos cálculos sea utilizado de forma retroactiva para el cálculo de los salarios de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Todas las partes se encuentran de acuerdo en recalcular la tabla salarial provisional de 2024 en base a la sentencia del Tribunal Supremo 971/2024.

De la misma forma, se acuerda, en base a la tabla modificada y provisional de 2024, calcular la tabla provisional de 2025, a los efectos de cálculo y pago de salarios, en aplicación de la cláusula de revisión salarial del convenio colectivo regulada en el artículo 44. Si no fuese de aplicación la cláusula de revisión salarial del año 2024, la tabla de 2024 se convertiría en definitiva.

Se adjuntan las tablas salariales recalculadas como anexos 1 y 2, habiendo sido votadas y aprobadas definitivamente por las partes.

Los reunidos acuerdan la remisión del presente acta al Servicio de Normas Laborales de la Dirección General de Trabajo, para homologación de sus acuerdos y posterior publicación en el BOE, facultando para que la presente acta y sus anexos sean suscritos por el representante de las centrales sindicales y la representación empresarial.

Por medio de la presente se acuerda delegar en don Ramón Sánchez Expósito la presentación del acta por vía telemática.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:30 horas del día citado, se da por terminada la reunión de la que se extiende el presente acta que, en prueba de conformidad, es firmada, digitalmente, por un representante de cada organización.

ANEXO 1

Tabla provisional de 2024 del Convenio colectivo de ámbito nacional de harinas panificables y sémolas a los únicos efectos del cálculo de la tabla de 2025

Grupos profesionales	Descripción	Área funcional dirección, técnicos y administrativos	Área funcional comerciales	Área funcional producción	2024	
					Salario	Anual
0	Gerencia y Dirección.	DIRECCIÓN GENERAL/GERENCIA DIRECCIÓN FINANCIERA. DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS.. DIRECCIÓN DE ÁREA LEGAL.	DIRECCIÓN DE COMPRA. DIRECCIÓN COMERCIAL. DIRECCIÓN DE MARKETING.	JEFATURA TÉCNICA DE MOLINERÍA. DIRECCIÓN DE CALIDAD/LABORATORIO. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA.	1.599,53	25.592,48
I	Mandos y Responsables.			JEFATURA DE LABORATORIO.	1.595,81	25.532,96
		JEFATURA ADMINISTRATIVA . JEFATURA DE CONTABILIDAD.	JEFATURA DE VENTAS.	MAESTRÍA DE MOLINERÍA. JEFATURA DE PRODUCCIÓN. JEFATURA DE MANTENIMIENTO. JAFATURA DE ALMACÉN.	1.482,85	23.725,60
II	Técnicos y Especialistas.			PERSONAL TÉCNICO DE LABORATORIO.	1.482,85	23.725,60
		PERSONAL OFICIAL ADMINISTRATIVO. PERSONAL TÉCNICO DE PREVENCIÓN. PERSONAL TÉCNICO INFORMÁTICO. PERSONAL TÉCNICO CONTABLE. PERSONAL TÉCNICO DE SISTEMAS.. PERSONAL CONTROLLER.	COMERCIALES. PERSONAL VIAJANTE. PERSONAL TÉCNICO DE COMPRAS. PERSONAL TÉCNICO DE MARKETING.	PERSONAL TÉCNICO DE LOGÍSTICA. PERSONAL TÉCNICO DE CALIDAD. PERSONAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO. PERSONAL TÉCNICO DE MOLINERÍA.	1.410,45	22.567,20
III	Técnicos de Grado II.			PERSONAL DE MOLINERÍA. PERSONAL ENCARGADO DE ALMACÉN.	45,56	22.142,16
				PERSONAL CHÓFER. PERSONAL PALISTA. PERSONAL MECÁNICO. PERSONAL ELECTRICISTA.	45,24	21.986,64
				PERSONAL LIMPIERO. PERSONAL ALBAÑIL/CARPINTERO. PERSONAL DE RECEPCIÓN DE TRIGO. PERSONAL CARGADOR DE CISTERNAS . PERSONAL OPERADOR ENSACADORA.	45,01	21.874,86

Grupos profesionales	Descripción	Área funcional dirección, técnicos y administrativos	Área funcional comerciales	Área funcional producción	2024	
					Salario	Anual
IV	Técnicos Auxiliares.	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO. PERSONAL DE RECEPCIÓN.		PERSONAL AUXILIAR DE LABORATORIO.	1.337,91	21.406,56
				PERSONAL DE ALMACÉN. PERSONAL EMPACADOR. PERSONAL AUXILIAR.	44,53	21.641,58
V	Operarios/resto de personal.			PERSONAL DE LIMPIEZA. PERSONAL DE VIGILANCIA.	40,05	19.464,30

* Chófer: 7,46.

* El Personal Chófer tendrá un plus de 7,46 euros por cada día que colabore en la descarga, sea cual fuere el número de bultos o viajes que realice.

ANEXO 2

Tabla provisional de 2025 del Convenio colectivo de ámbito nacional de harinas panificables y sémolas

Grupos profesionales	Descripción	Área funcional dirección, técnicos y administrativos	Área funcional comerciales	Área funcional producción	2025	
					Salario	Anual
0	Gerencia y Dirección.	DIRECCIÓN GENERAL/GERENCIA. DIRECCIÓN FINANCIERA. DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS. DIRECCIÓN DE ÁREA LEGAL.	DIRECCIÓN DE COMPRAS. DIRECCIÓN COMERCIAL. DIRECCIÓN DE MARKETING.	JEFATURA TÉCNICA DE MOLINERÍA. DIRECCIÓN DE CALIDAD/LABORATORIO. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA.	1.647,52	26.360,32
I	Mandos y Responsables.			JEFATURA DE LABORATORIO.	1.643,68	26.298,88
		JEFATURA ADMINISTRATIVA. JEFATURA DE CONTABILIDAD.	JEFATURA DE VENTAS.	MAESTRÍA DE MOLINERÍA. JEFATURA DE PRODUCCIÓN. JEFATURA DE MANTENIMIENTO. JEFATURA DE ALMACÉN.	1.527,34	24.437,44

Grupos profesionales	Descripción	Área funcional dirección, técnicos y administrativos	Área funcional comerciales	Área funcional producción	2025	
					Salario	Anual
II	Técnicos y Especialistas.			PERSONAL TÉCNICO DE LABORATORIO.	1.527,34	24.437,44
		PERSONAL OFICIAL ADMINISTRATIVO. PERSONAL TÉCNICO DE PREVENCIÓN PERSONAL. TÉCNICO INFORMÁTICO. PERSONAL TÉCNICO CONTABLE. PERSONAL TÉCNICO DE SISTEMAS. PERSONAL CONTROLLER.	COMERCIALES. PERSONAL VIAJANTE. PERSONAL TÉCNICO DE COMPRAS. PERSONAL TÉCNICO DE MARKETING.	PERSONAL TÉCNICO DE LOGÍSTICA. PERSONAL TÉCNICO DE CALIDAD. PERSONAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO. PERSONAL TÉCNICO DE MOLINERÍA.	1.452,76	23.244,16
III	Técnicos de Grado II.			PERSONAL DE MOLINERÍA. PERSONAL ENCARGADO DE ALMACÉN.	46,93	22.761,05
				PERSONAL CHÓFER. PERSONAL PALISTA. PERSONAL MECÁNICO. PERSONAL ELECTRICISTA.	46,60	22.601,00
				PERSONAL LIMPIERO. PERSONAL ALBAÑIL/CARPINTERO. PERSONAL DE RECEPCIÓN DE TRIGO. PERSONAL CARGADOR DE CISTERNAS. PERSONAL OPERADOR ENSACADORA.	46,36	22.484,60
IV	Técnicos Auxiliares.	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO. PERSONAL DE RECEPCIÓN.		PERSONAL AUXILIAR DE LABORATORIO.	1.378,05	22.048,80
				PERSONAL DE ALMACÉN. PERSONAL EMPACADOR. PERSONAL AUXILIAR.	45,87	22.246,95
V	Operarios/resto de personal.			PERSONAL DE LIMPIEZA. PERSONAL DE VIGILANCIA.	41,25	20.006,25

* Chófer: 7,68.

* El Personal Chófer tendrá un plus de 7,68 euros por cada día que colabore en la descarga, sea cual fuere el número de bultos o viajes que realice.